



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00241-00

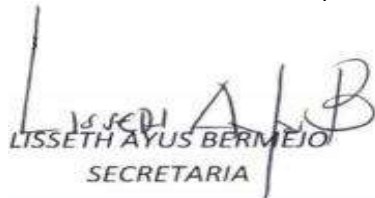
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO PALMERAS DEL CARIBE 1 NIT. 901.388.224-7.

DEMANDADO: IVONNE MARCELA MOLINA VILLAGARAY C.C. No. 32.844.715.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por **PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO PALMERAS DEL CARIBE 1**, quien se identifica con NIT. **901.388.224-7**, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sirvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO PALMERAS DEL CARIBE 1, quien se identifica con NIT. 901.388.224-7, quien actúa a través de apoderado judicial contra IVONNE MARCELA MOLINA VILLAGARAY, identificado con C.C. No. 32.844.715.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00241-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla
Barranquilla, 01 de Julio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 103
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.